



ECONOMÍA Y HACIENDA
OGSP
ABF/ibd/ngc

ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES NUMEROS 155, 429, 451, 453, 454 Y 456 PARA LA ANUALIDAD DE 2022 Y APROBACION INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA 459

INFORMACION PUBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30.09.2021, aprobó con carácter Inicial - Provisional, la Modificación - Aprobación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

155	TASA POR DERECHO DE EXAMEN
429	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y UTILIZACIÓN DE LAS MISMAS.
451	TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA
453	TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
454	TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON EXPOSITORES EN EL EXTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS FIJOS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO
456	TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TOLDOS E INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA DE LOS EDIFICIOS, COLOCADOS EN ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS AL EFECTO.
459 (NUEVA)	TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, MANTENIMIENTO Y ESTANCIA EN LUGARES HABILITADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, el expediente tramitado al efecto, así como las modificaciones aprobadas, se someten a trámite de Información Pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Durante este plazo aquellos que ostenten un interés directo o legítimo, pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por convenientes en defensa de sus derechos o intereses legítimos, a cuyo efecto estará expuesto y a disposición, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, así como en la página Web municipal: www.sanlucardebarrameda.es.

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

COTEJADO,
EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA y HACIENDA
Fdo.: Isaac Bobillo Dorado.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: Víctor Mora Escobar.